Ayuntamiento de Valdepeñas

BASES DEL VIII CONCURSO NACIONAL DE DRAG QUEEN 'LA + QUEEN' CIUDAD DE VALDEPEÑAS 1 DE MARZO DE 2025

Uno de los objetivos de las Fiestas de Carnaval, es recuperar y revivir las tradiciones culturales relacionadas con estas celebraciones. A fin de no perder esta herencia colectiva, aunándolas con la adopción de nuevas tendencias de expresión artística y cultural, y siendo las fiestas los períodos idóneos de convivencia y esparcimiento, se propone, con motivo de la celebración de esas Fiestas, la organización del VIII Concurso Nacional de Drag Queen "La + Queen", dando así cabida a este tipo de expresión divertida, creativa y artística en el diseño y elaboración de vestuarios, maquillajes, aderezos y coreografía.

Por tanto, y atendiendo al artículo 25, apartado m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se prevé la celebración del Concurso Nacional de Drag Queen "La + Queen" 2025.

BASES

1ª El VIII Concurso dentro de la Gala Drag Queen 'La + Queen' Ciudad de Valdepeñas, que organiza el Ayuntamiento de Valdepeñas tiene como objeto la elección de un primero, un segundo y un tercer clasificado, además de un premio especial, que tendrá lugar en el Teatro Auditorio Municipal 'Francisco Nieva' de Valdepeñas el sábado 1 de marzo de 2025, a las 19:00 horas.

2ª Podrán participar todas las personas o grupos, con un máximo de 7 componentes, que previamente realicen la inscripción dentro del plazo fijado. El plazo de inscripción se realizará hasta el las 23.59 h del 25 de febrero de 2025.

3ª El drag participante en el VIII Concurso de Drag Queen 'La + Queen' Ciudad de Valdepeñas deberá reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:

a) Ser mayor de edad, bailarines y ayudantes inclusive.
b) Inscribirse por correo electrónico escribiendo a galadrag@valdepenas.es con el asunto VIII Gala Nacional Drag Queen de Valdepeñas.
c) Adjuntar rellenada, con todos los datos, la hoja de inscripción anexa a las presentes bases.
d) Si es la primera vez que participa en este certamen, deberá adjuntar video (*) del participante durante una actuación igual o similar de unos 2 minutos de duración.

-La organización responderá mediante correo para confirmar la recepción de la inscripción.

**El video y archivos adjuntos (DNI) podrán ser enviados en el mismo correo de inscripción a modo de enlace de Wetransfer o YouTube para facilitar su envío.*

c) Los participantes deben aportar previamente la música que acompañará la presentación, de una duración máxima de 5 minutos, en formato audio MP3 con un Bitrate de 320 bits por minuto o video en alta calidad para la correcta visualización en pantalla de gran formato.

4ª Podrán participar en este concurso un máximo de 8 participantes, y un mínimo de 6, por lo que la organización se reserva el derecho de realizar una preselección si el número de inscritos superase el establecido. Para ello, el organizador se basará en el video enviado por el participante en el momento de la inscripción.

Asimismo, se reserva el derecho de admitir o rechazar a los candidatos cuyo diseño, a juicio de la organización, no reúna las características que el nivel y la calidad del concurso requiere. En caso de que no se llegue al mínimo de participantes inscritos la organización podrá cancelar y dejar desierto el concurso.

PUESTA EN ESCENA

5ª Los trajes de los participantes del concurso drag queen no podrán llevar ruedas o cualquier otro mecanismo que le ayuden en su desplazamiento. Se considera traje todo aquello que vaya unido al cuerpo del drag, lo demás será considerado atrezzo.

Estas limitaciones no se tendrán en cuenta cuando el candidato tenga movilidad reducida, permitiéndosele, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

6ª Las medidas no podrán superar las dimensiones máximas de 5 metros de diámetro y 5 metros de alto, teniendo el Jurado la facultad de comprobar las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala o en cualquier momento durante el transcurso de esta.

7ª Los elementos escénicos (módulos) podrán disponer de ruedas para facilitar su desplazamiento. Cada uno de ellos no deberá superar las medidas máximas de 4 m de alto, 4 m de ancho y 4 m de largo (12 metros lineales) ni disponer de ningún tipo de motorización. Podrán contener dispositivos con energía eléctrica propia (baterías o pilas) no permitiéndose en ningún caso su conexión a la red eléctrica.

8ª Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre el propio candidato.

9ª La puesta en escena y la fantasía inscrita en este concurso debe ser original y de temática libre, sin que pueda haber sido presentada en ediciones anteriores de este certamen. En escena podrá participar el drag acompañado de un máximo de seis bailarines. Igualmente, durante la actuación, el drag podrá contar en el escenario con dos auxiliares de escena, cuya única misión será la de prestar ayuda en los cambios de vestuario. Estos dos auxiliares estarán contemplados en la categoría de ayudantes (máximo cuatro) en la correspondiente inscripción.

10ª En caso necesario, la organización podrá solicitar a los participantes la presentación de un boceto y memoria de materiales del vestido presentado al concurso.

11ª El orden de participación se establecerá el mismo día de la Gala, a las 15:30 horas, en el Teatro Auditorio Municipal 'Francisco Nieva' de Valdepeñas ante los candidatos que deseen estar presentes en ese momento. Se sortearán los puestos 1 y último, siendo el resto de los participantes ordenados por la organización, bajo criterios de no repetición de estilos, música y estéticas, siempre con el ánimo de velar por el ritmo del espectáculo.

12ª Cada participante contará con un período de tiempo no superior a 5 minutos para realizar su coreografía.

JURADO CALIFICADOR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

13ª Los miembros del jurado, el secretario/a y el presidente/a serán designados por la organización y serán totalmente ajenos a la organización de la gala. Serán personas de Valdepeñas, o de la provincia de Ciudad Real, relacionadas con el mundo del baile, el diseño, el arte, el maquillaje, el teatro o vinculadas estrechamente al Carnaval, entre otros.

14ª El fallo del jurado se dará a conocer a la finalización de la gala.

15ª El Jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los criterios de valoraciones: coreografía, maquillaje, vestuario y puesta en escena. Concluidas todas las actuaciones, el jurado se retirará a deliberar y otorgará sus puntuaciones de 1 a 10, siempre en orden creciente de valoración, sin que se pueda otorgar la puntuación de 10 puntos a más de un candidato.

El resultado final se determinará en base a la suma de todas las puntuaciones de los miembros del jurado calificador.

En todos los casos el fallo del jurado será inapelable.

PENALIZACIONES

16ª Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total de puntos:

a) Si se superan las medidas establecidas en el apartado 6º de estas bases.
b) Si el participante y el traje no estuvieran presentes en el recinto al menos 90 minutos antes del inicio de la Gala.
c) Cuando se supere el número máximo de personas en escena (7) establecido en estas bases.
d) Cuando se supere el tiempo máximo de actuación, establecido en 5 minutos.

17ª No se podrá optar a ninguno de los premios estipulados en los siguientes casos: ante cualquier falta de respeto o acto violento hacia la organización, técnicos u operarios, artistas invitados, presentadores, miembros de seguridad, público o participante en la gala.

18ª Queda prohibida la utilización en el concurso de:

-Animales.
-Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas, extintores, confetis, o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos, siempre dentro de los planes de seguridad.

PREMIOS

19ª Se instituyen los siguientes premios, no exentos de la retención del IRPF correspondiente y con cargo a la aplicación presupuestaria 33800.481.00 y RC 220250000133 cuyo importe máximo asciende a **3.700 euros** con cargo al presupuesto municipal.

- **1º Premio: Banda y 1.200 euros**
- **2º Premio: Banda y 900 euros.**
- **3º Premio: Banda y 600 euros.**
- **Premio Especial 'La Drag más divertida': Banda y 300 euros.**

PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN:

Se instituyen **premios a la participación** por un importe de **175 euros** para cada una de aquellas personas participantes inscritas al concurso que no hayan recibido ninguno de los premios establecidos en el apartado anterior.

La persona inscrita deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias para poder acceder al cobro del premio, siendo el plazo para la presentación ante el ayuntamiento del recibo del premio de 1 mes a partir de la fecha de celebración. Finalizado este plazo, se perderá el derecho de cobro del premio.

OBSERVACIONES GENERALES

20ª El Ayuntamiento de Valdepeñas se reservan el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Pudiendo tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del concurso para velar por el funcionamiento y buen fin del mismo, así como su modificación o cancelación motivada por causas ajenas a la organización.

21ª El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, significará la pérdida de los premios y títulos que le pudiera corresponder.

22ª El Ayuntamiento de Valdepeñas no se hará responsable, en ningún caso, de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en el recinto, siendo por tanto de responsabilidad del participante y propio equipo la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación.

23ª El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Ayuntamiento de Valdepeñas
CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Valdepeñar
Brinda alegrías

PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS

VILLE DE COGNAC

Ayuntamiento de
Valdepeñas

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

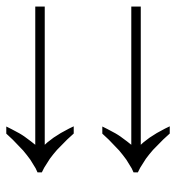

Ayuntamiento de Valdepeñas

INSCRIPCIÓN VIII CONCURSO NACIONAL DE DRAG QUEEN
'LA + QUEEN' CIUDAD DE VALDEPEÑAS
1 DE MARZO DE 2025

DATOS DEL CONCURSANTE

NOMBRE:	EDAD:
NOMBRE ARTÍSTICO:	
DNI:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD	CP:
TÍTULO DE LA FANTASIA:	

Nº DE PARTICIPANTES QUE SALEN A ESCENA (*)		
Nº DE AYUDANTES (NO SALEN A ESCENA (*)		
AUXILIARES DE ESCENA	**SI**	**NO**

PARTICIPANTES (Solo bailarines, no DRAG)

(1)	DNI:
(2)	DNI:
(3)	DNI:
(4)	DNI:
(5)	DNI:
(6)	DNI:

AYUDANTES (no salen a escena)

(1)	DNI:
(2)	DNI:
(3)	DNI:
(4)	DNI:

Solicita participar como CANDIDATO EN LA ELECCIÓN DE DRAG QUEEN "LA + QUEEN" CIUDAD DE VALDEPEÑAS, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Valdepeñas a, ____ de _____ de 2025

Ayuntamiento de Valdepeñas

FDO.: EL CONCURSANTE

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Valdepeñas

FINALIDAD: Gestión de las actividades culturales, noticias y eventos relacionados con la Concejalía de Cultura y Turismo. Gestión de concursos/sorteos y museo. Envío de comunicaciones relacionadas.

LEGITIMACIÓN:
RGPD: 6.1 a) Tratamiento de datos personales consentido por el interesado, para la publicación de imágenes de los titulares en redes sociales, páginas abiertas al público y publicaciones propias, así como para el envío de comunicaciones comerciales no amparado en la LSSI y otros fines específicos.
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
RGPD: 6.1. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, amparado por el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), para el envío de información.

DESTINATARIOS: Medios de comunicación; Otra Administración Pública; Redes sociales, Blog y Web.

DERECHOS: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos

MÁS INFORMACIÓN:

☐ DECLARO, a todos los efectos, que los datos consignados son ciertos y que dispongo de representación suficiente para solicitar la información en nombre del titular de los datos. (El Ayuntamiento de Valdepeñas podrá requerir que se acredite la representación de la persona que ejercita la solicitud).

☐ AUTORIZO la publicación de mi imagen (fotografía o vídeo), en redes sociales y webs del Ayuntamiento, así como para memorias, cartelería, blog y cualquier tipo de recurso con fines promocionales y divulgativos sobre las actividades llevadas a cabo.

☐ AUTORIZO el tratamiento de mis datos, para el envío de comunicaciones promocionales e informativas relacionadas con eventos promovidos.

Valdepeñas a, ____ de _____ de 2025

FDO.: EL CONCURSANTE

Ayuntamiento de Valdepeñas

Este formulario cumplimentado, y anexando los documentos que indican las bases (apartado 3º), debe ser remitido al correo galadrag@valdepenas.es